



Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la que se modifican las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de estabilización de empleo temporal discontinuo en empleo fijo discontinuo, convocado por Resolución de 23 de julio de 2020 («Boletín Oficial del Estado» del 28), para ingreso, por turno libre, en la categoría profesional de Auxiliar de Administración e Información (Campaña de Renta), grupo profesional IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Por Resolución de 3 de noviembre de 2020, modificada por la Resolución de 4 de noviembre de 2020 para corregir errores en la ordenación alfabética y por la Resolución de 25 de noviembre, se aprobaron e hicieron públicas las relaciones definitivas de admitidos y excluidos proceso selectivo de estabilización de empleo temporal discontinuo en empleo fijo discontinuo, convocado por Resolución de 23 de julio de 2020 («Boletín Oficial del Estado» del 28), para ingreso, por turno libre, en la categoría profesional de Auxiliar de Administración e Información (Campaña de Renta), grupo profesional IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Posteriormente a la publicación de las mencionadas listas definitivas, se ha recibido documentación presentada por la aspirante admitida para las plazas de turno general, Doña Virginia Fernández Amancio, titular del NIF ***8618**, por la que solicita su admisión para las plazas reservadas a personas con discapacidad e incluye la correspondiente Resolución por la que se le reconoce tal condición con efectos retroactivos desde fecha anterior a la de finalización del plazo de presentación de instancias.

A la vista de la solicitud indicada anteriormente y examinada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos al efecto por la convocatoria del proceso selectivo, esta Presidencia resuelve modificar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos en el sentido siguiente:

Se incluye en el Anexo I.2 (Relación de admitidos. Base 4) de las citadas resoluciones de 3, 4 y 25 de noviembre de 2020 a Doña Virginia Fernández Amancio, titular del NIF ***8618**.

Esta inclusión conlleva la correspondiente modificación en la relación de admitidos para las plazas de turno general, Anexo I.1, en la que la citada aspirante queda omitida.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidenta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid.- La Presidenta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.- PD.: (Resolución de 24 de abril de 2018, BOE de 30 de abril).- La Directora del Departamento de Recursos Humanos.- P.S. El Director Adjunto del Departamento de Recursos Humanos.- Fernando Miguel Salazar González

(Resolución publicada el 22 de diciembre de 2020)